**NUMERO:** 

0000001

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Enero del dos mil trece, ante mí, Doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía DIALSOUTH S.A., debidamente representada por el señor **ABOGADO** MARCOS **PARRA** RAMIREZ, en calidad de su Gerente General conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriana, edad, Abogado, mayor de casado, domiciliado ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de en esta conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y Escritura Pública resultados de esta de AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y REFORMA GENERAL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A, a la una manera libre, voluntaria y est procede de

para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:- A la celebración de la presente escritura comparece: ABOGADO MARCOS PARRA RAMIREZ en calidad de Gerente General de la Compañía DIALSOUTH S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de dos mil trece, según Enero del consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento



<u>CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-</u> A) Por Escritura Pública otorgada el veintidós de Febrero del dos mil



Dra. Jenny Ovague B.

ocho, ante el Notario

Vigésimo

Primero

del Cantón Guayaquil,

Doctor

mil

Marcos

Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil. de Marzo del dos constituyó compañía la

anónima

denominada DIALSOUTH S.A., con un Capital

Autorizado de UN MIL **SEISCIENTOS** 

**DOLARES** DE LOS **ESTADOS** 

**UNIDOS** DE **NORTEAMERICA** y un

Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES D

E LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

(USD \$ 800,00).- B) C) La Junta General

Extraordinaria con carácter de Universal

Accionistas de la compañía, celebrada el

tres de Enero del dos mil trece, resolvió la

AMPLIACION LAS DE **ATRIBUCIONES** 

LA **JUNTA** DE **GENERAL** DE

ACCIONISTAS Y REFORMA **DEL ESTATUTO** 

COMPAÑÍA SOCIAL DE **DIALSOUTH** LA

CLAUSULA TERCERA.

DECLARACION JURAMENTADA - AMPLIACION

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA

DE GENERAL ACCIONISTAS

DEL REFORMA SOCIAL:----

JURAMENTADA, DECLARACION

MARCOS **ALEJANDRO PARRA** 



bajo juramento declaro \_\_\_\_que compañía no tiene contratos pendientes con la el Estado ni con sus Instituciones, Así mismo la | Junta declaro que General Extraordinaria carácter de Universal con de Accionistas resolvió la AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES **JUNTA GENERAL** DE LA **DE ACCIONISTAS** DEL Y REFORMA **ESTATUTO** SOCIAL **COMPAÑÍA** DE LA DIALSOUTH S.A., conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria carácter con de Universal Accionistas que adjunta se como documento habilitante.----CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo У los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.----Abogado Jean Carlos García Firmado) Toro, registro profesional número once mil ciento treinta y siete C.A.G.----HASTA AQUÍ LA MINUTA.-Es copia, que se eleva a escritura pública, se agregan de Ley.-Leída esta Escritura Principio principio fin, por mí, la Notaria, en a

alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIALSOUTH S. A. CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquii, al 03 de Enero del 2013, siendo las 09h55 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquii, Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Oreilana y Miguel H. Alcívar piso 11 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DIALSOUTH S.A.; con la concurrencia de:

- ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un cien por ciento; y,
- Señor **DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un **cien por ciento**;

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el único punto del orden del día:

#### PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER SOBRE LA AMPLIACION RESOLVER DE LAS **ATRIBUCIONES** ATNUL GENERAL DE DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez**.

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:

Acta -Reforma Doalsouth S.A. 2012/P.R.A. Atribuciones

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

De inmediato se concede la palabra al señor Alfonso Daniel Romero Prado, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar lo transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía.
- e) Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.
- f) Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o flador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía,

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones;

 Que una vez que e aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas, se proceda a la Reforma del Artículo

Décimo Segundo las ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; de los estatutos sociales de la compañía, el mismo de transfer de la siguiente texto:

Acta -Reforma Doalsouth S.A. 2012/P.R.A. Atribuciones

- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:
  - a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva legal; D) Resolver sobre Aumento o Disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autoriza a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes devienes inmuebles; G) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía; H) Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; I) Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; y. J) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales,

Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **DIALSOUTH S.A.** para que suscriba la escritura, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **10H45**, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

Firmado) Alfonso Daniel Romero Prado, Accionista y Presidente de la Junta; f) Diego Alejandro Romero Prado, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.-

certificación: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de DIALSOUTH S. A. a los cuales me remito



de ser necesario. Gusyaquil, 03 de Enero del 2013.-

Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez Secretario Ad-hoc



Aska Defines Inviterally S.A. 2012/P.R.A. Atribucionas

## Diakouth S.A.

Guayaquil, Diciembre 13 del 2010

Señor

#### **AB. MARCOS PARRA RAMIREZ**

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIALSOUTH S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como el **Gerente General** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS.** Remplazando al **Ing. ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **24 de Marzo del 2008**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 DE Febrero del 2008, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de Marzo del 2008.

Atentamente,

SHO, PATRICIA REINOSO ALVARIO
SECRETARIA AD-DOC DE LA JUNTA

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente General de la compañía DIALSOUTH S.A., para lo cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayagail y que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, Diciembre 13 del 2010

AB. MARGOS PARRA RAMIREZ C. C. No. 090071108-6

1



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIALSOUTH S.A., a favor de MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, a foja 426, Registro Mercantil número 66. 2. Se tomo nota de este Nombramiento a foja 33.163, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDBN: 143

REVISADO POR:

VA

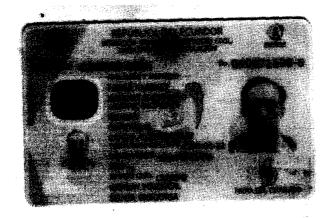


RECISTRO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



### 0000006



INSTRUCCIÓN POCESIÓN CANADAS CANADAS ADELEDOS Y NOMERIOS DEL PADAS PARRA VENTIMINALA LALIS MELLIDOS Y NUMBES DE LA NADAS ADELEDOS ADELEDOS



Notaria Sexta

afirma, ratifica y firma en unidad de acto,

Notaria Seria del Cantón Guayaquil conmigo la Notaria. Doy fe.
Dra. Jenny Oyague B.

p. DIALSOUTH S.A. RUC No. 09925<del>5742</del>7001

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ GERENTE GENERAL C.C. No. 090071108-6

LA NOTARIA

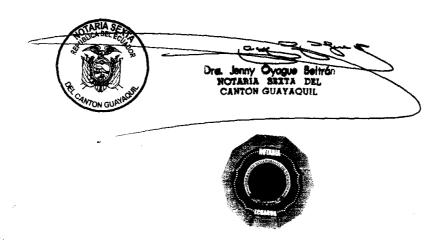
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





, gg:300°

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES INCLUIDA LA PRESENTE QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.- LA NOTARIA.- GUAYAQUIL, ENERO 10 DEL 2013.



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0001738, Dictada por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Marzo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DIALSOUTH S.A." Celebrada el 22 de Febrero del 2008, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la APROBACIÓN de la "ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA DIALSOUTH S.A." Celebrada el 10 de Enero del 2013, Ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 03 de Abril del Dos Mil Trece.-

and the second

BOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución numero SC.IJ.DJC.G.13.0001738, de fecha veinte de Marzo del dos mil trece, emitida por la Abogada Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual resuelve APROBAR la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DIALSOUTH S.A.- Guayaquil, a los veintidós de Marzo del dos mil trece.- LA NOTARIA

Drg. Jenny Oyagus Beht
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

## **■**Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.599 FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2013 HORA DE REPERTORIO:08;51 0000010

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-130001738, dictada el 20 de marzo del 2013, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía DIALSOUTH S.A., de fojas 44.020 a 44.040, Registro Mercantil número 7.101. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN; 15599

EXMENSION TO THE SECOND

Guayaquil, 15 de abril de 2013

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0540702